



## **ANEXO 1**

La Organización de la XVII Liga de las Escuelas Municipales de Fútbol Base establece una guía de sanciones disciplinarias a los Responsables/Educadores de los equipos si se produjera alguna expulsión en el desarrollo de un encuentro.

1. La decisión disciplinaria arbitral de expulsión, por tarjeta roja directa o por segunda tarjeta amarilla en el transcurso de un mismo partido, llevará consigo la sanción accesoria de suspensión de un encuentro, que deberá cumplirse obligatoriamente en el partido inmediato siguiente a aquel en que se cometió la infracción. En el supuesto de que la expulsión lo sea por segunda tarjeta amarilla en el transcurso de un mismo partido, la sanción accesoria de suspensión de un encuentro deberá cumplirse igualmente en el partido inmediato siguiente.

### **A.-Se sancionará con suspensión de uno a cuatro partidos:**

A.1) Dirigirse al árbitro insultando, ofendiendo, amenazando, con actitud de menosprecio siempre que no constituya falta más grave. Si la acción fuera de empujón, zarandeo o amenaza extrema, la suspensión será mayor incluso la inhabilitación para dirigir partidos en esta liga con ningún equipo.

A.2) Provocar a alguien contra otro, sin que se consume el propósito.

A.3) Pronunciar términos o expresiones atentatorios al decoro o a la dignidad o emplear gestos o ademanes que, por su procacidad, se tengan en el concepto público como ofensivos.

A.4) Protestar de forma ostensible y reiterada al árbitro, siempre que no constituya falta más grave.

A.5) Provocar la animosidad del público sin conseguir lo pretendido.



**B.-Se sancionará con suspensión de cuatro partidos a  
inhabilitación definitiva para dirigir encuentros de la liga de  
Las Escuelas Municipales de Fútbol Base:**

- B.1) Provocar la animosidad del público, obteniendo tal propósito, salvo que, por producirse como consecuencia de ello incidentes graves, la infracción fuere constitutiva de mayor entidad.
- B.2) Insultar u ofender de manera grave y/o reiterada al árbitro, amenazar o coaccionar de manera o en términos que revelen la intención de llevar a cabo tan propósito, salvo que constituya falta más grave.
- B.3) Agarrar, empujar o zarandear al árbitro de manera brusca, si no es constitutivo de infracción muy grave.
- B.4) Ser expulsado por segunda vez siendo la primera sancionado por algún apartado descrito anteriormente.

**C.-Se inhabilitará definitiva para dirigir encuentros de  
La Liga de las Escuelas Municipales de Fútbol Base:**

- C.1.- Agredir al árbitro o a cualquier otra persona que participe o no en el partido.

Dicha normativa podrá ser revisada y modificada durante la liga, siendo informada a los interesados vía email y a través de [www.carresport.es](http://www.carresport.es).